



Data despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Libro Capitular En la Puebla de Vera Cruz
Para este año de 1799 En el Dia Primero del mes de

En el año de mil setecientos noventa y nueve años,
ante los Sres D^{ns} Ant. Zereto y D^{ns} Josef Garzon Alca.
de ellos por D^{ns} Salvador Correa y D^{ns} Josef Garza se
presentaron dos Tit^{os} librados al parecer por lo
en. cr. c. de veros, por los q^{es} les nombra por Alca.
de esta dha Puebla a los ya citados p. este pres^{te}
año, en una ^l ~~l~~ y Obediencia, estando presentes
con dho^s Sres D^{ns} Juan Lo Ruiz y D^{ns} Juan Galindo Diput^{os}
y D^{ns} Ant. Gom. Sindico Personero de su Comun.
en el q^e no ~~hay~~ ^{hay} ~~los~~ ^{los} referidos
componen Consejo, los Recivieron por tales Alca.
dandoles la buena Pro^o de dho^s Empleos en
la forma ordinaria, y habiendo precedido el Tu
rramento acostumbrado en conformidad de
lo que se previene por D^{ns} Instruccion^{es}, man
daron su m^o q^e dho^s Titulos se Copien a conti
nuacion de este Nec^o y la firmaron los q^{es} ha
ben de dho^s Sres en este Papel del Sello Comun por
no haverlo ~~hacia~~ ^{hacia} del quarto mal. cyo el Excmo pp.
por haver sido pres^{te} de q^{es} dos fee =



ENE 1799

[Handwritten signature]

Yo el Conzelo Justo y Olexim. de
esta Ciu. de Velez e Malaga
Por el presente nombramos por Alc.
de la Puebla de Vevea de esta
Jurisd. y para el año proximo 159.
de mil setecientos noventa y nue
ve a Salvador Correa veino de
ella, por concurrir como en su Per
sona concurrer todas las qualid.
q. para obtener dho Empleo se requie
ren. Mandamos a todos sus veinos
de qualquier Estado, grado, Calidad,
y Condizion q. sean te trayan y faga. Por
tal Alc. obedezcan su Orm. y le guar
den todas honrras, gracias, merced fran
quias, exebzion. y preheminent. q. le des
ser guardada. hauiendole concurrir
y que le Concurran con todo lo Dro.
y Anobim. q. le son devidos. Todo ello
bien y cumplidant. que por nro Acuer
do asi lo tenemos mandado. Y se advi
erte a dho Salvador Correa en conform.
de lo vid. de esta R. Just. no ponga en
practica ningun Real Despacho Provis.
ni C. v. con motivo ni por efecto alg.



ni a la Sombra o Colorido de Poblacion
sin q. ante todas cosas preceda el Cump^{ti}
de este Jurado por ante D^{no} Joseph Antonio de
Ayala Jefe de Comision y Negg. pena
de q. se le exigira lo Contrario haciendo
la multa de Cien Ducados aplicados a
Penas de Camara y Ganos de Jur. de
por mitad, y proceder a lo demas haya lu
gar. Dado en veler Malaga a v. y. de dia
del mes de Diciembre de mil set. noventa
y quatro años = Diego Carrion Moreno =
Zamora = R. en Jefe = Por veler Malaga

Miguel del Estamo
Nos el Consejo Real y R. Excmo. de esta
Ciu. de veler Malaga
Por el presente nombramos por el. de la
Pueblo de Xerxes de esta Jurisd. y p. el año
proximo sig. de mil set. noventa y nue
ve a Josef Gra vez de ella por concurrir
como en su Persona concurrer todas las
qualid. q. p. obtener dho Empleo se requiere
y mandamos a todos sus vez. de qualenq.
Estado grado, Calidad, y Condizion que
sean le hayan y tengan por tal. Al. obe
deran sus orns. y le guarden todas las
honrras, merced, gracias, franquera
Excepcion. y preheminentias q. le deven



Para despachos de oficio quatro m[es]es.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Se guardará, haviendole concurrir, y q[ue] le
 concurrirá con todo lo q[ue] Roy y C[on]sue-
 lumbre q[ue] le son dados, todo ello bien
 y cumplidamente q[ue] por n[uestro] acuer-
 do an lo tenemos mandado. Y se
 advierte a dho Josef Garcia en con-
 form. de Provis. de esta Real Audiencia no
 por en practica n[uestro] R. Desp.
 Provis. en esta parte con motivo ni de
 textual. ni a la Sombra o Colorido de
 Poblar, ni a n[uestro] estoda cony. prer.
 el cumplimiento de este Juris. p[er] ante
 dho Josef Garcia de la Real Audiencia de C.
 minion. y Reg. pena de q[ue] se le exisi-
 va lo contrario haviendo la multa de
 cien Ducad. a p[er]ta. a p[er]ta. de Camara
 y Gasto de Jur. esp. mit. y proceder
 a lo demas haya lugar. Dado en veler. ma-
 laga a 7 de Mayo del mes de Jun. de mill e
 noventa e ocho años. Diego Carrion Moreno
 Canónigo de esta Real Audiencia de Malaga

Lo q[ue] en esta parte concuerda con lo q[ue] en el original se debió a su respect.
 Inter. p[er] el Sr. D. Juan de Rivera firmada aqui y p[er] el Sr. Conde de Alcañices
 a 7 de Mayo de mill e noventa e ocho años. Yo el Sr. D. Juan de Rivera



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Handwritten notes:
Nada
y Tuntaco
pio

En la Puebla de Nerja en
año Nro. Sr. D. Salu
Garria Alc. de ella. Diferen
con los Superiores D. n. q. e
la Adm. y Jos. de los Comu
nms, se necesita hacer n
de ellos, y en atencion a qu
hay Nro. Sr. D. no
glo a lo prevenido por dhas
q. se componga dha Junta
ridos Nros. Alc. D. Fran. Co
varez Diputado, y D. Enam
tonero de este Comu, (en el q.
por lo q. los Nros. Sr. Comp
ano, por cuiu razon, Teriend
brados, nombran a los anted
co Per tonero, y Enamdaron
su arept. y Juramto. y lo fir
dos fee =

Siete Dias del mes y
ador Correa y D. Josef
n. Prepara Cumplin
nan Comunicadas para
D. de Prop de este Co.
nombra. de Diputado
e en dha Puebla no
nbra. sea con arre
rns, sea Comben.
de sus mros los Nros.
Sa lino y D. Pedro Al
Sindico Ben
no hay Nros. Sr.
en el q. no hay Nros.
Correso, en el q. res.
por nom
y Sindi
p. a




Large handwritten flourish or initial.

Handwritten signature.

Handwritten signature: Rafaela Surana

En la Puebla de Nerja en Ocho Dias del mismo

mes y año, y el Em^o hizo saber el nom
bram^{to} anterior a Dⁿ Fran. Galindo y Dⁿ Pedro
Alv. Diputados, y a Dⁿ Emanuel Torr. Vindi
co Personero de este Conmu en su Personay
estando sumo quien inteligenciado Dixeron
Lo aceptaban y aceptaron, y eran pronto
a cumplir con todo lo correspond. adhy en
cargos de que doy fee =


Juramos


Nombram^{to}
de Depositos.

En la Puebla de Xerxa en el antedho Dia
mes y año, los Sres Dⁿ Salvador Correa y Dⁿ
Torr. Gra. Alc. Dⁿ Fran. Galindo y Dⁿ Pedro
Alv. Diputado y Dⁿ Emanuel Torr. Vindi
co Personero de Su Conmu, en el q. no hay
Mexidores, por lo q. los Meritos Compomen Como
lo Dixeron: mes. Cumplir con las superiores
Orms q. estan comunicadas, se merenta hacer
nombram^{to} de un Deposit. de los Caudales
de esta Prop. p. este pres. año q. sea Persona de
sus satisfacion, intelig. y a bono q. q. Conu
rriendo estas Circunstancias en Dⁿ Andre
Alv. de esta vez. desde luego le nombravan
y nombraron por tal Deposit. y mandaron
se le haga saber p. su aceptaz. y q. se le entre
quien los docum^{tos} y demas papeles merenarios

Para resguardos de officio quatro mis.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En esta su Cobllacion se convieron por el nombre de Titanoj, el Festim q. quedo en esta Puebla de Nerja de la ultima visita de Don... la D. Vn para q. se cobren los arrendam^{tos} de las Tierras del Concurso de Dn. Andres Lopez de Alcantara, y otras varias Cms sobre Prop. y otras q. deven saber las Dn. p. el mesor teno. de la Dep. en las quales manifestaron quedar inelcond y lo firmaron los que saben de hecho y de derecho. Doy fee =

Correa



Rafael de Guzman

Libram^{to}

En la Puebla de Nerja en diez dias del mes de Dic. de mil se^{tos} noventa y nueve años, los señores Dn. Salvador Correa y Dn. Josef Garcia de ella, Dn. Fran. Galindo y Dn. Pedro Alvarado y Dn. Juan. Jor. Jindico Portonero de este Conmu^{to} en el q. no hay Mexicores por lo q. los Mexicos componen Conmu^{to}; Dixerou: se resenta haver libram^{to} p. el pago de los salarios q. eran señalados por el Reglam^{to}.



Dada despachos de oficio quando mis.

DELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Emittedo de Dn del D. Consejo p. traer lo a las Pen
sonas q. en el se Contienen, y p. q. tenga efecto
para a harer dha Libranza en la forma sig. te

Primera. libran contra el Caudal de
Dho Prop. Doxientos y Juarenta D.^{rs}
q. estan señalados p. el Salario
de los Capitulares, incluso el Pron
Sindico _____ 0240

Quarta. Sin mil D. p. el Salario del pres.
de
Uno, los mismos q. estan señala
dos por dho D. de eg. lario _____ 1000
Cinco. Partid. Componen Sin mil Doz. } 1240

rientos y Juarenta D. sin los quales sin mis libran
za. y libranza contra lo Prop. de esta dha Puebla, y
q. se despache formal libranza p. q. el Depoim
de ellos lo entregue a los Intererados seg. les Go
vresp. Noosiem. les sin. Neivos a Continuar. p.



En abono en las Juent. q. devedar de dho D. de
esto firmaron y lo q. saben de dho Pres. de q. doz
fco =

Consejo

Propiel de Curia

Libranza. En la Puebla de Vera ex seinte Diaz del

mes de Diciembre de mil Set^{ta} nov y nueve
años. los señ^{es} Dⁿ Salvador Correa y Dⁿ Jo^{se}
de Gra. Alc. de ella Dⁿ Fran. Galindo y Dⁿ
Pedro Ruiz Diputados y Dⁿ Juan de
Gonz. Sindico Personero de su Comunidad
el q. no hay Exidores, por lo q. los referidos
Componen Consejo; Dixeron: Que a esta
Comunidad se le han ofrecido diferentes Ganos
previos q. se deven suplir del Caudal de
Prop. y p. sacarlos del Deposito de ellos con
la Solemn. correspond. para a hacer li
brama de dho^s Ganos en la forma sig^{te}.

Primera. libran contra el Caudal de
dho^s Prop.  D. 4. q. se le
han dado al predicador Fravem.
q. lo ha sido en esta Puebla, el
D. P. Fr.  D. elij. en su
Cons. de Sto Domingo de la Ciud.
de Malaga, consta de su libro 0200

Para el salario del Mayordomo de
Prop. de esta dha. P. Ciento setenta
y tres D. y v. por el quince al mi
llar señalado por la D. Instru^{te}
de las Cam. a. en este pres. año han
entrado efectiva^{te} en su D. 0173.

Segunda. D. Ciento setenta y nueve D. Diez 0373
y el dho. n. s. v. q. se han pag. en
este año por todas las vered.
q. se han comunicado a esta P.
de diferentes dñs por los señ^{es}
D. a quien han correspond.

Como aparecere de los libros de cada

una de ellas

Cien Rs. vn q. se le han dado a Dn
Enmanuel villes. Medico Titu-
lar de esta Dha Puebla, de ayuda
de Costa por el mucho trabajo q.
ha tenido en las visitas de mar,
q. se les han a todas la Embarca-
zion. q. han llegado a este Puerto,
en virt. de D. O. vn p. precaver
la Salud pp. de todo Contagio Per-
tilente, consta de su libro

0100.

Ciento Cuarenta y tres Rs. vn q. se
han gastado en conducir a la s
Reales Carreles de los Cind. de
Velez y Calimuncan, diferentes
Presos q. paraban por Tranvito

0146.

Quinientos Quince Rs. veinte mrs.
q. se pagaron en la feror. de Dent.
Prov. de la Cind. de Granada por la
Contribuz. de Excoptero de esta
dha Puebla, y Sup. de Mayo,

0515-20

Consta de Carta de Pago
Ocho cientos Treinta y tres Rs. vn q.
se pagaron en la feror. de esta Cind.
de Granada por el Diez y nueve por
Ciento exifido del Sobrante de con-
tribucion. y valor de Prop. consta

0833.

de Carta de Pago
Ciento Trece Rs. siete mrs. vn q.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Se pagaron en la Ciu. de Granada por los roratos q. a esta ^{de} cor. resp. de los ^{de} en mil Ducados con sign. por s. en p. el fomento de la Escuela de Divi so consta de Carta de Pago

0113-07

34. Cuarenta y cinco Rs. y. q. se pagaron a Diego Cavalin de esta vez por haver pasado a la Ciu. de Gran. a Conducir las Fuentes de Projb. y Cant. q. Cortella se Remiten, conf. de su Rrivo

0045.

34. Ochenta Rs. y. q. se han pagado a Fran. Ramirez Cartero de esta ha. Puebla, por los Plieg. y Cartas de Oficio q. ha Conducido a esta Ciu. en el pres. año consta de sus Rrivos

0080.

34. Incientos Ochenta y Ocho Rs. y. q. se han gastado en pagar los Pre. mios de los ^{de} Zorros y Zorrillos q. en este pres. año se han muer. to por sus ver. consta de Rrivos

0348.

34. Setenta y Cinco Rs. y. q. se han gast. en diferentes Prop. al ^{de} fomento de la Ciu. de Granada, y al cor. Corre. de la de Selez con varias Consultas sobre distintos Parti.




Dada despachos de oficio quatro mrs.

SEMO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

- Vt. Veinte y ocho D. V. q. se dieron al Receptor q. traxo la Bulla de la Sta. Cruzada de la Predicacion de este porrente año, por ayudas de Costas como se acredita por su Rrivo — 0075 —
- Vt. Veinte D. V. q. se han pag. a Juan Baena de esta vez por barren y limpiar la Plaza pp. de esta Puebla en tres cañones consta de Rrivo — 0028 —
- Vt. Doscientos y veinte y siete D. V. q. se han gastado en la Vera de manos q. se ha dado a este Cav. en las funciones de q. de esta Puebla, consta de Rrivo — 0226 — 17
- Vt. Doscientos Ochenta y Seis D. V. q. se han gastado en Papel sellado y blancos p. todo lo asunto de Oficio correspond. a este Comun como may largam. consta del Fortim. q. acompaña — 0286 — 17
- Vt. Trezientos Setenta D. V. q. se han pag. al prest. Emu por el Alguiler serva para q. sirve de Carzel a este Comun por no tenerla consta de Rrivo — 0360 —

¶ 4. Noventa D. S. v. que se han gastado
en Recorrer y Comprover la Azey.
q. comure el Agua p. beverá en
esta Puebla, contra de N. rivo del
ñño Alarife _____ 0090.

¶ 4. Cinquenta D. S. v. q. se gastaron
en traer el Papel delgado, bold.
el sobrante a su Com. con las
Cont. de su valor, como consta
de N. rivo _____ 0050.

¶ 4. Ciento y veinte D. S. v. q. fuvo de Cos-
to el Deyo. q. se gano del por de
p. q. Toda la  Fraticare
y Embarcare Fruto del Pais; hu-
viere de Satisfacer el medio por
Ciento a unq. huere en esta Pue-
bla contra de N. rivo de lo Perso
y no q. farilito dho Deyo _____ 0120.

¶ 4. Cuarenta y siete D. S. v. q. se abona-
ron a Pedro Rodrig. y Juan Cas-
tameda Meroneros en esta Puebla
por el Azeyte Consumido en las
Lamparas q. han correspondido a
todas las Trop. de Cav. q. han hecho
travito en ella, como consta
de N. rivo de ambos _____ 0047.

¶ 4. Ochenta y cinco D. S. q. se paga-
ron en la Cua. de veloz por los



Dada de su Real cedula de oficio quatro mto.

SELLO. QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Titulo de Alc. de ciudad Puebla para el pres. año, y Prop. q' paró por ellos, cuyo costo se manda satisfar de este Caudal por el

Ciudad. Declaro. Consta de Rrivo 0085
Cinquenta D. r. q' se han pagado p. el Repartimto de Pasa y ytem q' tra cubido a los Danos de la y de meras de este Com. Consta de Rrivo del Dep. de Cobrador 0050
Agradol



Fuente de la ciudad
[Signature]